



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 4.043 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 117/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Manunccia, avalan Ediles S. Roldán, N. Rabite, R. Maravilla, L. Reta, G. Guiñazú y F. Coria. Sol. al D.E. que coordine charlas p/prevenir modalidades delictivas, a personas de la Tercera Edad”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-100;

Que todos los 15 de Junio se conmemora el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”;

Que un gran porcentaje de la población de nuestro Departamento y nuestra Provincia son personas mayores de 60 años;

Que es muy importante generar acciones que promuevan y prevengan delitos donde las víctimas seas ellos;

Que pensar en mejorar la calidad de vida de los mismos es referirse a mejorar el buen trato que se tiene hacia ellos;

Que es importante para gestionar estrategias para el cuidado y prevención de delitos para los mayores;

Que como parte de esas estrategias y como política de nuestro Municipio sería conveniente acompañar, capacitar, dar consejos a las personas de la tercera edad sobre la prevención del delito;

Que esto se podría lograr a través de charlas informativas a personas de la tercera edad que deseen participar de manera voluntaria pero también integrar a organizaciones o instituciones vinculadas a los adultos mayores;

Que las charlas estarían organizadas bajo tres puntos importantes:

- Prevención del delito en el hogar.
- Prevención del delito en la vía pública.
- Prevención del delito en comunicaciones telefónicas y redes sociales;

Que con esta actividad nos acercamos a nuestros adultos y demostramos que desde esta institución queremos estar cerca de ellos en el desarrollo de su vida y la calidad de la misma;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado la importancia de este proyecto, por cuanto sugiere su aprobación;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que coordine, en el marco del Mes de Concientización sobre el Maltrato y Abuso en la Vejez, la charlas orientadas a informar y prevenir modalidades delictivas a personas de la tercera edad y/o instituciones, que brinda el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Programa de Prevención de Delitos en Adultos Mayores; en conjunto con el Consejo del Adulto Mayor y la Dirección del Adulto Mayor Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

**Artículo 2º:** Las charlas estarán orientadas bajo tres modalidades:

- Prevención de delitos en el hogar.
- Prevención de delitos en la vía pública.
- Prevención del delito en comunicaciones telefónicas y redes sociales.

**Artículo 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.